

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00471 00

Vista la documental que precede, el juzgado dispone,

1.- Agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la Unidad Administrativa Catastro Distrital e Incoder, sobre el predio objeto del proceso.

2.- Requerir a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite,

a. Notificar al demandado Wilson Manuel Carmona, bajo los lineamientos de que trata el artículo 291 y 292 del C.G. del P.

b. La instalación del aviso o una valla en un lugar visible de la entrada a los inmuebles, según corresponda para cada uno, para lo cual debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

So pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita. Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 105 de fecha 8 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d338b12a8b4886a2ddf6f57fd69d017dda6164180085cda5b1b904e3baa67739**
Documento generado en 07/07/2022 05:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>